



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0354
Septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: INOCENCIO MELLIZO COLLAZOS
Accionada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Vinculado: JUZGADOS SEGUNDO Y NOVENO ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Rad.: 2020-00079-00

El Despacho considera necesaria la vinculación del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, toda vez que en dicho Despacho cursa el proceso ejecutivo adelantado por el actor contra la accionada UGPP.

Por lo anterior, ya que con la decisión de fondo que se llegase a proferir dentro de la presente acción de tutela se podría ver afectada la mencionada Oficina judicial, se dispondrá su vinculación, con miras a que, en ejercicio de su derecho de defensa, se pronuncie acerca de las pretensiones de la parte actora; para lo cual

SE DISPONE:

1°.- VINCULAR a la presente acción de tutela al **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán.**

2°.- NOTIFÍQUESE a la Titular del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, doctora **Maritza Galíndez López**, o quien haga sus veces, para que se pronuncie sobre los hechos demandados por el accionante.

3°.- SEÑÁLASE como plazo para cumplir con el anterior requerimiento, el **término** de un (1) día, siguiente a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación, junto con la cual se le allegará el respectivo traslado.

4°.- ADVIÉRTASELE a la vinculada Funcionaria judicial que los informes y la documentación que decida aportar, se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLA** que la omisión en el envío de los mismos, la hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ca27ef7c36d8a3fc1111c8e0712204868171adfd8be7e3051d550
4da7b63818**

Documento generado en 09/09/2020 05:14:27 p.m.